



OFICIO CIRCULAR N° **FF-0015**

MAT.: Informes de Cuadernos ATA vencidos año 2024.

REF: Resolución N° 2055/2021 de 30.08.02021 y el Oficio Circular N° 278/08.09.2021 ambos del Director Nacional de Aduanas.

Valparaíso, - 8 ENE 2025

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : DIRECTORES (A) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (A) DE ADUANAS

Como es de su conocimiento, mediante los documentos en referencia se modificó lo instruido sobre los procedimientos de reclamaciones de la autoridad aduanera en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la importación temporal de mercancías introducidas al territorio nacional, al amparo de un título de importación temporal.

En dicho contexto, el Apartado V, del Apéndice V, del Capítulo III, del Compendio de Normas Aduaneras, en su numeral 2 dispone que cada Aduana de control comunicará, mensualmente, mediante un oficio ordinario, máximo el día 10 del mes siguiente, a la Cámara de Comercio de Santiago, Asociación Garantizadora, con copia a la Subdirección Técnica, un listado de los Cuadernos ATA vencidos en el mes anterior.

Es por lo anterior que, se solicita que informen de todas las reclamaciones efectuadas a la Cámara de Comercio de Santiago durante el año 2024, enviando las copias de aquellos Oficios con el listado de Cuadernos ATA vencidos a esta Subdirección a más tardar el 24 de enero 2025. En caso de que la Aduana de control no tuviese ninguna reclamación durante el periodo, de igual forma se deberá informar dicha situación.

Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica

Saluda atentamente a usted,

KCI/CIC

cc: Subdirección de Fiscalización

